*Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 17 - 10 - 2024

VISTO el Expediente E-81858-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por la adquisición de sillas y sillones, destinada a la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia y Derecho Ciudadano del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra la Nota de Pedido N° 5/24, autorizada según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 5/24 para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se emitió formulario de cotización Compra Directa N° 4/24 el cual forma parte de la presente.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inciso L) los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo I N° 565/23 y N° 01/24 y las Resoluciones de la contaduría General de la Provincia CGP N° 43/22 y N° 221/23, Resolución O.P.C. N° 17/21 y sus modificatorias y complementarias y Resolución M.E. N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 265/20 y el Decreto Provincial N° 417/20 Anexo II, su modificatorio 05/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a contratación directa por la adquisición de sillas y sillones, destinadas a la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia y Derecho Ciudadano del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria U.G.G.023MBC, U.G.C. MBC023 Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

| G.T.F. |
|---|
| JM |
| |

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 42 /24.

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia

**Firmado Electrónicamente por**
**AGENTE MONTE DE OCA ANA**
**Gobierno de Tierra del Fuego**
**DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL**
**DE ADMINISTRACION FINANCIERA**
**17/10/2024 10:39**